

**Gobierno del Estado de Nuevo León****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-19000-02-1150

1150-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,236,320.2
Muestra Auditada	830,904.5
Representatividad de la Muestra	67.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, mediante la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal al estado de Nuevo León, fueron por 1,236,320.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 830,904.5 miles de pesos, que representó el 67.2%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de obra pública con la Auditoría Superior del estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, el Gobierno del estado de Nuevo León acreditó el cumplimiento de la normativa conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León (SFyTGE) recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2015 (Seguro Popular 2015) por 1,236,320.2 miles de pesos, integrados por recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 798,027.9 miles de pesos; en numerario mediante depósito en la

cuenta que constituyó el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nuevo León (REPSS) por 373,365.9 miles de pesos, y 64,926.4 miles de pesos de recursos en especie. Por su parte, la SFyTGE ministró los recursos del programa por 798,027.9 miles de pesos a los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL), sin transferir dichos recursos hacia otros fondos o programas distintos a los objetivos del Seguro Popular 2015. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2015 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- b) La SFyTGE emitió las constancias de recepción de recursos dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de los mismos y conforme lo estipulado por la normativa; asimismo, el REPSS gestionó la obtención de las constancias referidas y las remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- c) El REPSS constituyó un depósito por 373,365.9 miles de pesos ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2015, que representó el 30.2% de los recursos ministrados por 1,236,320.2 miles de pesos; además, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la CNPSS transfiera al REPSS los recursos en numerario y, para que con cargo al mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante pago electrónico para abono a las cuentas de terceros; asimismo, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron intereses por 1,404.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015.
- d) La cuenta bancaria de los SSNL utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2015 generó intereses por 1,561.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 238.2 miles de pesos al 30 de junio de 2016, lo que suma un total de intereses por 1,799.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria al 30 de junio de 2016, se encuentra conciliado con el saldo pendiente de ejercer reportado en registros contables y presupuestales a la misma fecha.
- e) Se constató que el REPSS remitió a la CNPSS la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. La SFyTGE y los SSNL registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos de la CS y la ASf 2015 en numerario directamente a la entidad federativa por 798,027.9 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 373,365.9 miles de pesos y recursos en especie por 64,926.4 miles de pesos; de igual forma se comprobó el registro de los intereses generados al 30 de junio de 2016 en la cuenta bancaria de la SFyTGE por 593.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSNL y 26.2 miles de pesos como excedente, así como intereses por 1,799.3 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de los SSNL, y en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 1,404.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones con recursos del programa por 830,904.5 miles de pesos, las cuales se encontraron soportadas con la documentación original y cumplió con los

requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Salud Seguro Popular 2015”.

### **Destino de los Recursos**

3. El Gobierno del estado de Nuevo León recibió recursos de la CS y la ASf 2015 por 1,236,320.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016, reportó que se devengaron 1,169,427.3 miles de pesos y 1,236,320.2 miles de pesos, montos que representaron el 94.6% y 100.0% de los recursos ministrados, por lo que al 31 de diciembre de 2015, existieron recursos no devengados por 66,892.9 miles de pesos, que representa el 5.4%; asimismo, se proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio y aplicación de los intereses transferidos por la SFyTGE por 619.3 miles de pesos, así como los intereses generados en la cuenta bancaria de los SSNL por 1,799.3 miles de pesos, al 30 de junio de 2016, en los objetivos del programa; además, se constató que de los recursos en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 373,365.9 miles de pesos, más los intereses generados al 31 de diciembre de 2015 por 1,404.2 miles de pesos, lo que suman un total de recursos por 374,770.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se devengaron 374,559.0 miles de pesos y 211.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el mes de enero de 2016.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2016	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	413,589.5	33.5	413,589.5	33.5
Acciones de promoción y prevención de la salud	60,080.7	4.9	62,824.3	5.1
Medicamentos, material de curación y otros insumos	64,926.4	5.2	64,926.4	5.2
Consulta segura	344.3	0.0	1,525.1	0.1
Gastos de operación del REPSS	39,064.3	3.2	42,031.5	3.4
Apoyo administrativo	10,106.7	0.8	10,106.7	0.8
Pagos a terceros por servicios de salud	54,834.1	4.4	67,591.1	5.5
Gasto operativo de unidades médicas	153,115.4	12.4	200,359.7	16.2
TESOFE				
Medicamentos, material de curación y otros insumos	227,269.2	18.4	227,269.2	18.4
Pagos a terceros por servicios de salud	145,721.7	11.8	145,721.7	11.8
Gasto operativo de unidades médicas	375.0	0.0	375.0	0.0
<b>Total</b>	<b>1,169,427.3</b>	<b>94.6</b>	<b>1,236,320.2</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto e informes del ejercicio de la CS y la ASf 2015 al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016 proporcionados por los SSNL.

NOTAS: No incluye los intereses transferidos por la SFyTGE por 619.3 miles de pesos y los intereses generados en la cuenta bancaria de los SSNL por 1,799.3 miles de pesos al 30 de junio de 2016, así como los intereses generados en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 1,404.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, ver resultados núms. 1, incisos c) y d); 2; y 8, inciso c) del presente informe.

En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 301,050.3 miles de pesos al 30 de junio de 2016, monto que representó el 24.4% del total de los recursos ministrados, de los cuales 238,226.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo, y 62,824.3 miles de pesos, cifra real.

**4. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, en la aplicación de los recursos del programa, se determinó el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:**

- a) Los SSNL destinaron recursos de la CS y la ASf 2015 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 413,589.5 miles de pesos, monto que representó el 33.5% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; además, se comprobó que los SSNL destinaron recursos del Seguro Popular 2015 por 5,246.5 miles de pesos para la contratación de 48 trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, monto que representó el 1.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto.

- b) De una muestra de 135 expedientes de personal, se verificó que contaron con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2015.
- c) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) De la visita a los centros de trabajo, se verificó que el personal se encuentra en el lugar de adscripción y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS; asimismo, los pagos al personal con códigos administrativos fueron justificados y autorizados por la CNPSS.
- e) Se verificó que los SSNL formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) No se identificó que los SSNL realizaran pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja, ni otorgaran licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, realizaron el reintegro correspondiente por concepto de cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la CS y la ASf 2015.
- g) Los SSNL realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR); cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

### **Transparencia**

5. Con la revisión de los rubros de medicamentos, material de curación y otros insumos, gastos de operación del REPSS, apoyo administrativo, pagos a terceros por servicios de salud, gasto operativo de unidades médicas y acciones de promoción y prevención de la salud financiados con recursos del Seguro Popular 2015, se determinó el cumplimiento de la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, los SSNL destinaron recursos por 292,195.6 miles de pesos, monto que representó el 23.6% del total de los recursos transferidos a través del Seguro Popular 2015 por 1,236,320.2 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro; asimismo, se comprobó que la entidad federativa no devengó recursos para la subrogación de medicamentos.
- b) Se verificó que los SSNL formularon el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del ejercicio 2015, en razón de sus necesidades y se presentó ante el Comité de Adquisiciones.

- c) Los SSNL adquirieron los medicamentos bajo ningún esquema de tercerización, con sujeción a los precios de referencia autorizados y contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
  - d) Los SSNL realizaron egresos por 42,031.5 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y 10,106.7 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 30 de junio de 2016, montos que suman un total de 52,138.2 miles de pesos y que representan el 4.2% del total de los recursos transferidos del programa en 2015, los cuales no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros; asimismo, remitieron el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS; además, las remuneraciones al personal se sujetaron a los tabuladores autorizados y el personal pagado fue coincidente con la estructura organizacional registrada ante la CNPSS.
  - e) Para el pago de terceros por servicios de salud (subrogados), los SSNL realizaron egresos por 213,312.8 miles de pesos al 30 de junio de 2016, monto que representó el 17.3%, de los recursos ministrados del Seguro Popular 2015, de los cuales 145,721.7 miles de pesos fueron cubiertos con los recursos en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE con la aprobación de la CNPSS para hacer uso de dichos recursos, y de una muestra por 195,458.4 miles de pesos, se verificó que las operaciones se encuentran amparadas con los contratos o convenios respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; además, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.
  - f) Los SSNL destinaron recursos para el pago de gasto operativo de unidades médicas por 200,734.7 miles de pesos al 30 de junio de 2016, monto que representó el 16.2% de los recursos ministrados del Seguro Popular 2015, de los cuales 375.0 miles de pesos fueron cubiertos con los recursos en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE con la aprobación de la CNPSS para hacer uso de dichos recursos, y de una muestra por 59,684.2 miles de pesos, se verificó que los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS; asimismo, se constató que las operaciones se encuentran amparadas con los contratos o convenios respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos.
  - g) En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, los SSNL destinaron recursos por 301,050.3 miles de pesos, al 30 de junio de 2016, monto que representó el 24.4% del total de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que se cumplió con el porcentaje previsto como mínimo para este rubro.
- 6.** Con la revisión del rubro de adquisiciones de medicamentos, se constató que los SSNL no aplicaron penas convencionales por 326.8 miles de pesos relativo al contrato número ADC20150010-1, debido a que el proveedor entregó el medicamento con un atraso de 5 y 30 días de acuerdo al plazo pactado.

15-A-19000-02-1150-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 326,771.36 pesos (trescientos veintiséis mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por el retraso en la entrega, de acuerdo al plazo pactado, de medicamentos adquiridos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015.

7. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento a la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de la CS y la ASf 2015, se constató que el Gobierno del estado de Nuevo León reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del formato Nivel Financiero en tiempo y forma.
- b) Se constató que los SSNL pusieron a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información del manejo financiero del Seguro Popular 2015.
- c) El REPSS remitió a la CNPSS la información correspondiente al listado nominal de plazas pagadas, los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos y los informes trimestrales sobre el manejo, destino y comprobación del ejercicio de los recursos de las cuotas familiares.
- d) El REPSS envió de manera mensual a la CNPSS el reporte de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente; la remisión de los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura; la suscripción de los convenios de gestión para que los establecimientos para la atención médica de la propia entidad federativa proporcionen los servicios de salud a los beneficiarios del SPSS con otras entidades federativas, así como con las instituciones o establecimientos del Sistema Nacional de Salud incorporados al sistema; así como la actualización de la red de servicios de las unidades médicas mediante las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa.
- e) Los SSNL enviaron a la Secretaría de Salud y publicaron en su página de Internet de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2015; asimismo, la Secretaría de Salud publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

**8.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos a la normativa en materia de transferencia de recursos, destino y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La SFyTGE abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2015; sin embargo, no fue específica ya que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento por 80.0 miles de pesos.
- b) Los SSNL abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2015; sin embargo, no fue específica ya que se recibieron recursos del programa del ejercicio fiscal 2014 por 53,002.4 miles de pesos para el pago de la nómina de los meses de enero y febrero de 2015, mismos que posteriormente fueron reintegrados al programa de origen.
- c) La SFyTGE no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del programa al ejecutor del gasto, ya que los transfirió con un atraso de 1 a 12 días hábiles, lo que generó intereses en la cuenta bancaria por 535.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 57.4 miles de pesos al 30 de junio de 2016, lo que suman un total de intereses por 593.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSNL, así como 26.2 miles como excedente.
- d) El REPSS informó extemporáneamente y de manera parcial a la Secretaría de Salud, el monto, la fecha y el importe de los intereses transferidos por la SFyTGE.
- e) La entidad federativa presentó de manera extemporánea el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- f) De una muestra seleccionada de dos procesos de adjudicación, uno para el suministro de medicamentos para el SPSS y el segundo para el suministro de medicamentos y material de curación para el Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil con recursos de la CS y la ASf 2015, se constató que los SSNL formalizaron los contratos respectivos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la subasta electrónica inversa, y los proveedores presentaron las garantías de cumplimiento correspondientes; sin embargo, realizaron los procesos de adjudicación mediante subasta electrónica inversa con la participación de un solo proveedor, lo cual limitó garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, entrega de bienes o prestación de servicios y otros elementos de valoración objetiva.
- g) Los SSNL no publicaron el cumplimiento de las metas del manejo financiero del Seguro Popular 2015 ni la evaluación de satisfacción del usuario.
- h) El Gobierno del estado de Nuevo León publicó con un desfase de 3 a 4 días hábiles los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de la CS y la ASf 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y en su página de Internet; además, la información reportada no es coincidente con los montos reportados en los registros contables y presupuestales; asimismo, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.



- i) El REPSS remitió de manera extemporánea a la CNPSS la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados y de la adquisición de medicamentos; además, la información reportada no es coincidente con los montos reportados en los registros contables y presupuestales.
- j) Se comprobó que el primer trimestre de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2015 remitido a la Secretaría de Salud no cumplió con los formatos establecidos por la normativa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso “a” proporcionó la transferencia de los recursos por 80.0 miles de pesos para complementar el pago de los intereses y evitar un sobregiro en la cuenta bancaria; asimismo, para los incisos “d”, “e” e “i”, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia; y para el inciso “g” proporcionó evidencia de la publicación del cumplimiento de las metas del manejo financiero y la evaluación del usuario, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**15-B-19000-02-1150-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión para los incisos b, c, d, e, f, h, i y j no observaron la norma en materia de transferencia de recursos, destino y transparencia, en el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 326.8 miles de pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 830,904.5 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 1,236,320.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León mediante el programa Seguro Popular 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa devengó el 94.6% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del Seguro Popular, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Seguro Popular 2015.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFyTGE), los Servicios de Salud (SSNL) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), todos del estado de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX; 85, fracciones I y II, párrafo último, y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 36, 56, 69; 71, fracción I; 74, fracciones I, incisos a), b) y c) y II, inciso f); y 80 y Noveno Transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, subincisos a) y b); 77 bis 15, fracción I; 77 bis 16, párrafos segundo y tercero, y 77 bis 31, inciso A, párrafos segundo y tercero.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León: artículos 25; 46, fracción XIX, y 56, fracción IX.

Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 80, párrafos tercero y último, 57 y 139.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León: artículo 99.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud: lineamiento cuarto.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: lineamientos segundo, octavo; undécimo, fracción II; décimo cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas cuarta, fracciones X y XVIII, y séptima; Anexo IV, apartados A, párrafos segundo y tercero; B, numerales 1 y 2, párrafo quinto; y C, párrafo segundo.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

Contrato de suministro de medicamentos número ADC20150010-1: cláusula octava.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CTG-DCASP-608/2016 del 6 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



VCE-49899

Oficio No. CTG-DCASP-608/2016  
Asunto: Se remite documentación.

Monterrey, N.L., a 6 de diciembre de 2016.

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.-**

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
11203  
2016 DIC -9 PM 6:06  
11/9/16  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

En atención a la Reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación, el día 25 de noviembre del año en curso, mediante la cual se comunicaron los resultados y observaciones preliminares en relación con la auditoría número 1150-DS-GF/2015, denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" de la Cuenta Pública 2015, me permito remitir copias certificadas de los oficios No. DGREPSSNL/1312/2016 y DT-SSE-DCCP-746/2016 y anexos, mediante los cuales el Director General del Régimen de Protección Social en Salud, O.P.D. y la Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informan al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
08 DIC 2016  
RECIBIDO  
LA C. CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
C.P. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
c.c.p. C. Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Directora Jurídica de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. C. C.P.C. Roberto Santos Zapata, Director de Control y Auditoría del Sector Paraestatal de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
RSZ/RMS

